

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 1º DE JULIO DE 1943

NUMERO 5138

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N.º 177 de 26 de Junio de 1943, por el cual se crea la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos, se fijan su personal y sueldos.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.  
Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería exportada y liquidada para Panamá.

### Ministerio de Agricultura y Comercio

#### CREASE UNA OFICINA

#### DECRETO NUMERO 177 (DE 26 DE JUNIO DE 1943)

por el cual se crea la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos, se fijan su personal y sueldos, y se dictan otras disposiciones al respecto.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos números 113, de 21 de Julio de 1942 y 114, de 31 de Julio del mismo año fueron creadas la Comisión de Control de Importación y la Oficina de Control de Precios, respectivamente;

Que la experiencia ha demostrado plenamente que es de inaplazable necesidad la fusión de ambos organismos debido a la estrecha relación que existe entre el nivel de precios de productos nacionales y extranjeros y el volumen de importaciones en un país que presenta las características económicas del nuestro.

#### DECRETA:

Artículo 1º Créase la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos, como dependencia del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Artículo 2º La Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos constará de tres Secciones, a saber:

1. La Sección de Control de Importación de Panamá.
2. La Sección de Control de Precios y Abastos de Panamá.
3. La Sección de Control de Importación, Precios y Abastos de Colón.

Artículo 3º La Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos, tendrá el personal y sueldos que a continuación se señalan:

Un Coordinador Jefe, con sueldo mensual de . . . . . B. 350.00  
Un Asistente del Coordinador, con sueldo mensual de . . . . . 225.00

#### Sección de Control de Importación de Panamá

Un Jefe, con sueldo mensual de . . . . . 225.00  
Una Estenógrafa-Mecanógrafa de

Castellano e Inglés, con sueldo mensual de . . . . . 110.00  
Dos Estenógrafas de 2ª Categoría, con sueldo mensual de, c/u . . . . . 80.00  
Dos Estenógrafas de 3ª Categoría, con sueldo mensual de, c/u . . . . . 70.00

#### Sección de Control de Precios y Abastos de Panamá

Un Jefe, con sueldo mensual de . . . . . 250.00  
Dos Estenógrafas de 1ª Categoría, con sueldo mensual de . . . . . 90.00  
Siete Inspectores de 1ª Categoría, con sueldo mensual de, c/u . . . . . 150.00  
Seis Inspectores de 2ª Categoría, con sueldo mensual de, c/u . . . . . 100.00  
Un Portero, con sueldo mensual de . . . . . 40.00

#### Sección de Control de Importación, Precios y Abastos de Colón

Un Jefe, con sueldo mensual de . . . . . 250.00  
Tres Inspectores de 1ª Categoría, con sueldo mensual de, c/u . . . . . 150.00  
Dos Inspectores de 2ª Categoría, con sueldo mensual de, c/u . . . . . 100.00  
Una Estenógrafa de 2ª Categoría, con sueldo mensual de . . . . . 80.00

Artículo 4º La Dirección de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos estará a cargo de una Junta compuesta por el Coordinador Jefe, quien la presidirá, y cuatro miembros escogidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º Los miembros de la Junta de que trata el artículo anterior se reunirán dos veces por semana y tendrán una asignación de B. 10.00 cada uno, por reunión.

Artículo 6º Son funciones de la Sección de Control de Importación de Panamá, ejecutar las medidas acordadas por la Junta en relación con la importación de mercancías de toda clase, su pronto despacho y cualesquiera otros asuntos que con las mismas tengan relación.

Artículo 7º Son funciones de la Sección de Control de Precios y Abastos de Panamá, ejecutar las medidas acordadas por la Junta que tengan relación con el control de precios, de artículos nacionales o extranjeros, de los servicios que se presten al público y la regulación de la distribución de los mismos.

Artículo 8º Son funciones de la Sección de Control de Importación, Precios y Abastos de la Ciudad de Colón, ejecutar las órdenes que reciba de los Jefes de las Secciones de Control de Importación y Control de Precios y Abastos de la

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2547 y 1064.—Apartado Postal N.º 137  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 2**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 88  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Ciudad de Panamá, que tengan relación con el control de importación, de precios de artículos nacionales y extranjeros, de los servicios que se presten al público y la regulación de la distribución de los mismos.

Artículo 9º. La Junta de que trata el artículo 4º, tendrá las siguientes facultades:

a) Regular y controlar la importación de mercancías de toda clase.

b) Restringir, cuando así convenga al bienestar de los asociados y a la economía nacional, la importación de determinadas clase y calidad de artículo.

c) Adoptar cualesquiera otras medidas que tengan relación con el control, regulación y restricción de las importaciones.

d) Regular, controlar y fijar el nivel de precios de venta al por mayor y al detal, de toda clase de artículos y productos nacionales y extranjeros, especialmente los de primera necesidad.

e) Regular, controlar y fijar los precios que deberán cobrarse por servicios que se presten al público.

f) Requerir, y ordenar requerir datos e informaciones de toda persona natural o jurídica que se dedique a la compra y venta de productos al por mayor o al detal, a la industria, a la agricultura, a la pesca y a la prestación de servicios.

g) Examinar y ordenar el examen de toda documentación que estime necesario; recibir y facultar para recibir declaraciones juradas sobre asuntos de su cometido y practicar y ordenar que se practique toda diligencia que, a su juicio, estime indispensable para establecer costo y existencia de mercancías y productos.

h) Impedir el acaparamiento y la acumulación con fines de especulación de los artículos de primera necesidad y de todos los artículos que sean indispensables para el bienestar social; regular la distribución de los mismos, prohibir y restringir la intervención de intermediarios cuando ésto sea perjudicial al bienestar de los asociados.

i) Recomendar al Ministerio de Agricultura y Comercio la cancelación de patentes de cualquier comerciante que haya sido sancionado por violaciones repetidas y flagrantes de las recomendaciones dictadas por ella.

j) Recabar la cooperación de la fuerza pública y la de los jefes de departamentos y secciones en el orden provincial o municipal que fuere necesario para el buen servicio de la Oficina.

Artículo 10. Facúltase a la Junta de Control

de Importación, Precios y Abastos, para que dentro de las estipulaciones contenidas en el artículo anterior, dicte las reglamentaciones necesarias y convenientes a su fiel cumplimiento.

Artículo 11. El Jefe de cada Sección será el órgano ejecutor de las medidas acordadas por la Junta. Los Inspectores practicarán todas las investigaciones que sean indispensables en el comercio, con el objeto de establecer el costo de las mercancías y productos a fin de fijar los precios de venta que correspondan, y desempeñarán cualesquiera otras comisiones que les sean encomendadas por el Jefe de la Sección.

Artículo 12. Las disposiciones que adopte la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos serán de obligatorio cumplimiento para toda persona, natural o jurídica que se dedique a la compra y venta de productos al por mayor o al detal, a la industria, a la agricultura, a la pesca y a la prestación de servicios. Estos tendrán igualmente la obligación de facilitar la labor de los Inspectores suministrándoles todos los datos que soliciten y documentos que certifiquen los informes, si fuere necesario. Los Inspectores se identificarán con sus correspondientes carnets ante las personas que ocurran en demanda de informaciones para la Oficina.

Artículo 13. Facúltase a los Jefes de Sección para que sancionen con multa de B. 10.00 a B. 500.00, o arresto de 5 a 90 días, las contravenciones comprobadas de las disposiciones que adopte la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en cumplimiento de sus facultades. Los penados podrán apelar ante dicha Junta dentro de las 24 horas siguientes a la aplicación de la pena, acompañando al escrito con el cual solicitan la alzada, las pruebas que consideren suficientes en su descargo. La resolución que se dicte en el caso, será definitiva.

Artículo 14. El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Julio de 1943 y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
JUAN GALINDO.

**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**

RESUELTO NUMERO 605

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 605.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distin-

guir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia":

Que la marca consiste en la palabra distintiva REPODRAL y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

## RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 353.

## CERTIFICADO NUMERO 353

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Junio de 1943.—Cauca: 14 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 605, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de abril de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8831 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1942.

Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva REPODRAL y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles eti-

quetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

## RESUELTO NUMERO 606

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 606.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia";

Que la marca consiste en la palabra distintiva RICOLON y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y de otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

## RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 354.

## CERTIFICADO NUMERO 354

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Junio de 1943.—Cauca: 14 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 606, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y

productos químicos usados en medicina y farmacia", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de abril de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8831 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1942.

Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

#### DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva RÍCOLON y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen añadiéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y de otros modos convenientes.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Junio de 1943.

- As. 4340: Escritura No. 822 de 8 de Junio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio Moisés Karén y Cia. Ltda.
- As. 4341: Escritura No. 73 de 20 de Mayo de 1943 de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Soledad Quijada vende a Alberto Salazar una finca en el Distrito de Penonomé.
- As. 4342: Escritura No. 4 de 5 de Mayo de 1943 del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, Chiriquí, por la cual Victoria Miranda de Arturi vende a Luis Arce un lote de terreno de una finca de la Provincia de Chiriquí.
- As. 4343: Escritura No. 754 de 8 de Junio de 1943 de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la reunión celebrada el 2 de Abril de 1943 por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Anglo-Swiss Condensed Milk Co. (Overseas) Limited.
- As. 4344: Escritura No. 755 de 8 de Junio de 1943 de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el extracto del Acta de la reunión celebrada el 23 de Abril de 1943 por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada La Inmobiliaria Comercial, S. A.
- As. 4345: Escritura No. 756 de 8 de Junio de 1943 de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la reunión celebrada el 29 de Abril de 1943 por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos, S. A.
- As. 4346: Escritura No. 410 de 2 de Junio de 1943 de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Navarro Pérez, Limitada" vende a Francisco Romero una explotación de licores y enseres, de su propiedad; se traspañan los derechos de un contrato de arrendamiento y se inscribe dicha sociedad.
- As. 4347: Escritura No. 810 de 7 de Junio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Nicolás Ardito Barletta, y cancela también una fianza constituida por Luis Antonio Barletta.
- As. 4348: Escritura No. 819 de 8 de Junio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual Luis Antonio Barletta vende a Nicolás Ardito Barletta la fábrica de jabón denominada "Margarita".
- As. 4349: Escritura No. 425 de 8 de Junio de 1943 de la Notaría Segunda, por la cual Vicenta Visuetti de Marcano vende la mitad de una finca de su propiedad a Federico Marconi Forti.
- As. 4350: Escritura No. 789 de 3 de Junio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a James Ethelbert Forti.
- As. 4351: Escritura No. 791 de 3 de Junio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Susana Verge de Frederick.
- As. 4352: Escritura No. 790 de 3 de Junio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Magdalena Estrada.
- As. 4353: Escritura No. 378 de 20 de Marzo de 1943 de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gervasia López un lote de terreno en Chilibré, Distrito de Panamá.
- As. 4354: Resuelto No. 485 de 19 de Noviembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "G. Sensat, Hijos" de Barcelona, España.
- As. 4355: Resuelto No. 486 de 19 de Noviembre de 1942 del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "G. Sensat, Hijos", de Barcelona, España.
- As. 4356: Diligencia de fianza extendida el 8 de Junio de 1943, en el Despacho del Juzgado Cuarto de Panamá, por la cual Felipe Octaviano Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca situada en la Provincia de Coclé, para garantizar la excarcelación de Homero de la Paz Espinosa.
- As. 4357: Escritura No. 14 de 11 de Julio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Cipriana Rodríguez viuda de Martínez un lote de terreno ubicado en la población de Aguadulce.
- As. 4358: Escritura No. 684 de 21 de Mayo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual María Isabel Guardia de Borden o Judith de Borden vende a Humberto Carrizal dos fincas en San Francisco de la Caleta, y Curvar constituyéndose hipoteca a favor de la vendedora.
- As. 4359: Escritura No. 700 de 26 de Mayo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Constantino Villalón cancela hipoteca constituida a su favor por María Isabel Guardia de Borden o Judith de Borden.
- As. 4360: Escritura No. 21 de 2 de Junio de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4357 del Tomo No. 30.
- As. 4361: Escritura No. 282 de 7 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Oliver Alaine La Pointe vende a Walter Pollac una finca de la Nación de Colón.
- As. 4362: Escritura No. 627 de 10 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Juana Pérez un lote de terreno en Chilibré.
- As. 4363: Patente Comercial de Segunda clase No. 2770 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Fernando Cristóbal Mevel, domiciliado en las Sabanas de esta ciudad.
- As. 4364: Escritura No. 280 de 6 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se aumenta el capital la sociedad de la "Empresa González Cia. Limitada".
- As. 4365: Escritura No. 76 de 29 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Alfredo Arango Riverón vende a Jorge Araúz la finca denominada de "Las Barrancas" ubicada en Natá, y el comprador asume la hipoteca que pesa sobre la expresada finca a favor del Banco Nacional.
- As. 4366: Escritura No. 535 de 20 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Florencia Arboleda un lote de terreno situado en Chilibré, Distrito y Provincia de Panamá.
- As. 4367: Escritura No. 197 de 3 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4359 del Tomo No. 30.
- As. 4368: Escritura No. 126 de 16 de Noviembre de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Federico Barrios vende a Simona Bravo y León parte de la finca "El Nanzal" ubicado en el Distrito de Curararé.

As. 4369: Escritura No. 277 de 3 de Junio de 1943, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Virgilio Jacobo Portillo vende a los menores Judith María Pérez y Betusí Angel Pérez una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4370: Escritura No. 809 de 7 de Junio de 1943, de la Notaria Primera, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad INTAVA, S. A.

As. 4371: Copia de la Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), N° 1152 de 23 de Febrero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Beaconlight", de propiedad de la Panamá Transport Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 4372: Diligencia extendida en el Despacho del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, el 10 de Junio de 1943 por la cual Vicente Melo Oliver constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca situada en la Provincia de Panamá para garantizar la exarcelación de José de la Rosa Melo.

As. 4373: Escritura No. 752 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaria Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Justo Trujillo y a su menor hijo Sixto Antonio Trujillo un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4374: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), N° 1574 de 7 de Junio de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del motovelero "San Cristóbal" de propiedad de Sofía Estevez de Ferrari, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4375: Escritura No. 765 de 10 de Junio de 1943, de la Notaria Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Carmen Giner reforman contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 4376: Patente Comercial de Segunda clase N° 434 de 16 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Humberto Afórbes C., domiciliado en esta ciudad.

As. 4377: Escritura s/n de 26 de Mayo de 1943, extendida ante Miguel Angel Folconi, Notario Público de Guayaquil, Ecuador, por la cual Carlos Emilio Seixas confiere poder a Julio Canavaggio.

As. 4378: Certificado expedido por Segundo Quirós P., Sub-Director del Archivo Nacional, el 20 de Mayo de 1943, en el cual consta la Escritura No. 89 de 3 de Junio de 1861, de la Notaria Primera del circuito de Panamá, por la cual José María Avila, por medio de apoderado, vende a Antonio Moreno varios bienes existentes en el lugar nombrado "Mato de la Boca".

As. 4379: Escritura No. 824 de 9 de Junio de 1943, de la Notaria Primera, por la cual la Sociedad Maduro Fidanque Hermanos vende una finca situada en la Provincia de Coclé, a Esteban Manuel Guardia.

As. 4380: Escritura No. 430 de 9 de Junio de 1943, de la Notaria Segunda, por la cual Max Pick declara unas mejoras en terreno de su propiedad, y de Julius Landauer.

As. 4381: Escritura No. 15 de 6 de Noviembre de 1933, del Consulado de Panamá, en Hamburgo, Alemania, por la cual Ester Vera Brunner confiere poder general a Otto Jesurún Lindo.

As. 4382: Escritura s/n de 9 de Diciembre de 1933, del Consulado de Panamá en Copenhague, Reino de Dinamarca, por la cual Elida Siesbye confiere poder general a Otto Jesurún Lindo.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo que mediante la escritura pública número 315 de esta misma fecha, correspondiente a la Notaria de Colón, he comprado al señor Charles Ralph La Hatte el establecimiento comercial denominado "Dog House Bar" situado en la esquina de calle diez y Avenida Balboa número 9104 de esta ciudad.

Colón, Junio 28 de 1943.

(Única publicación).

Agustín Córdova.

### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público por este medio, que por escritura pública número 487 del día 30 de los corrientes, otorgada en la Notaria Segunda de este Circuito, he comprado a la señora Hermelinda Morales su establecimiento comercial denominado "Restaurante Ali", situado en los bajos de la casa número 46 de la calle 17 Oeste de esta ciudad.

Panamá, 30 de Junio de 1943.

Manuel Lorenzo.  
Cédula N° 8-5490.

(Única publicación).

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutivo:

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el señor Félix Aguilar Rodríguez, casionario de Alfonso Guerra contra Alfredo Almanza, se ha fijado el día diez y seis de julio entrante, dentro de las horas hábiles para llevar a cabo el remate de un carro automóvil marca "Ford" distinguido con el motor número 40-6050, modelo 34.

Será base del remate la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las pujas y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el carro al mejor postor.

Panamá, 28 de Junio de 1943.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal.

P. A. Aizpá.

(Única publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio de este edicto, al público.

#### HACE SABER:

Que el señor Mario Alfaro, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal número 11-3865, a nombre y representación de su esposa Elia Ehrman, en escrito de fecha 21 de los corrientes, solicita de este Tribunal, se le expida título de propiedad a su representada de la nave titulada "El Montuno", bien que se describe así:

"Clase de nave: Motonava.

Material del casco: Madera.

Número de mástiles: ninguno.

Número de cubiertas: uno.

#### CAPACIDAD DE LA NAVE:

Toneladas de registro: 11.56.

Toneladas brutas: 17.00.

#### DIMENSIONES PRINCIPALES:

Eslora: 51 pies 8 pulgadas.

Manga: 10 pies 9 pulgadas.

Puntal: 3 pies 9 pulgadas.

#### SISTEMA DE PROPULSION:

Motor japonés.

20 caballos de fuerza.

2 cilindros.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al bien descrito, para que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hábiles, que se contarán desde el día de la fijación de este edicto, el cual se fija en lugar visible del Tribunal, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, por el término de 30 días hábiles.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Ferrer P.

(Primera publicación).

### EDICTO NUMERO 2º

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público.

#### HACE SABER:

Que los señores Nazario Reyes, varón, mayor, soltero, jefe de familia, panameño, vecino de Las Tablas, y cédula 34-2595, a nombre de sus hijos menores de edad; Isidro Castro, varón, mayor, panameño y vecino de Las Tablas, cédula 34-3092, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Eugenio Castro, va-

rón, mayor, soltero, panameño y vecino de Las Tablas, sin cédula, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, y Natividad Castro, varón, mayor, panameño y vecino de Las Tablas, cédulado 34-3063, todos agricultores solicitan en la forma expresada el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Venado", situado en el Distrito mencionado dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, bahía de Venado; Este, quebrada de Los Chalines, y Oeste, terreno libre. Tiene una capacidad superficial de ochenta y ocho hectáreas cuatrocientos metros cuadrados (88 Hts. 0400 m2.)

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y una copia del mismo se remite a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL. Chiriquí, ... de Junio de 1943.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
GUILLERMO ESPINO.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

Manuel I. López.

(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Fiscal del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Lázaro Cajina, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en las sumarias que por lesiones en perjuicio de Terencio Arias, se le siguen en este Ministerio.

Se advierte al sindicado Cajina que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave, en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral como reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cajina, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden Político y Judicial de la República para que verifiquen la captura de Cajina o la ordenen.

Dado en David, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Fiscal,

GONZALO SALAZAR.

El Secretario,

Eduardo R. Segovia.

(Segunda publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Charro Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, llama y emplaza a Hermenegildo Ruiz, para que dentro del término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Junio once de mil novecientos cuarentitres.

"Visto el informe que precede, emplácese por doce (12) días más la distancia a Hermenegildo Ruiz, para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, advirtiéndole de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial.—Notifíquese.—(fdo.) Casis M.—El Secretario, (fdo.) Soto."

Parte Resolutiva del Auto de Proceder:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, dos de Diciembre de mil novecientos cuarentitres.

"VISTOS:.....

"Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, a Hermenegildo Ruiz, de catorce años de edad, panameño, soltero y vecino de esta ciudad, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y mantiene su detención.

"Se fija las nueve de la mañana del día 16 de los co-

rrientes para la celebración de la audiencia oral en esta causa, la cual queda abierta por cinco días a prueba.

"Como el sindicado es menor de edad, se le designa como Curador y defensor al Dr. Rubén O. Miró, para que lo asista en esta causa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Luis M. Soto.—(fdo.) M. J. Ríos, Secretario".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura del reo Hermenegildo Ruiz, y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se persigue a Ruiz, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que trae el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, hoy 21 de Junio de 1943, copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano oficial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Segunda publicación).

#### AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de San Lorenzo, a quienes interesa,

#### COMUNICA:

Que en poder del Sr. Nepo Loo, vecino de esta población de Horconitos, se encuentra depositado un ternero hozco, careto, coquimbo, como de 2 años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (E) en el anca izquierda, del cual no se le conoce dueño ni el herrete está registrado en la Alcaldía. Se encontraba vagando en Boca del Monte desde hace más de 3 meses; la mayor parte de este tiempo en el potrero de la señora Luisa Ouan Villalaz de Loo, quien presenta el denuncia.

Quien sea su dueño debe hacer valer sus derechos en el término que indica la Ley, según lo dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo. Si dentro de 30 días a partir de esta fecha no se presentare dueño que acredite su pertenencia, se procederá al remate según lo dispone la atendida disposición legal.

Copia de este aviso se fijarán en las poblaciones y caseríos de este Distrito y una se remite al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene se publique en la Gaceta Oficial.

Horconitos, 16 de Junio de 1943

El Alcalde,

RAFAEL TRUJILLO V

La Secretaria,

Aura Amaya.

(Segunda publicación).

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bejuco, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Quiróz, del lugar del Barrero del Corregimiento de Cabuya del Distrito de Bejuco, en la Provincia de Panamá, se encuentra depositada una vaca ceniza, de buen porte cachirrecortada herrada con la letra (Y) en una pulpa, en la misma pulpa abajo una "Y" y arriba matando la letra "Y" dos letras pegadas "MR". Esta vaca fué encontrada por las cercanas del Barrero haciendo daños por las sementeras de los agricultores de allá y por más investigaciones que se han hecho no se le ha encontrado dueño.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles, conforme lo establecen los artículos 1600 y 1601 del C. A.

Remítase una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la Gaceta Oficial por el término legal reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los avisos, si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate del referido animal, por el señor Colector distritual de Hacienda de este Distrito.

El Alcalde,

N. SUBIA

El Secretario,

Martinez.

Capira, Junio 4 de 1943.

(Tercera publicación)

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Julio 1º de 1943

CUADRO NUMERO 187 DE 16 DE JUNIO DE 1943		sin valor comercial	1 bulto de Los Angeles por	37
Banco Agropecuario, ganado gordo 100 bultos de Puntarenas por...	4.997	Novey y Luttrell Inc., combinaciones de indedores de loza; etc. 144 bultos de Nueva Orleans por...	1.438	
Banco Agropecuario, arroz 1.100 bultos de La Unión por...	10.545	International Import Co. cigarras 2 bultos de Los Angeles por...	172	
Banco Agropecuario, ganado gordo 100 bultos de Puntarenas por...	4.773	I. L. Maduro Jr., perfumes, polvos de talco; lociones, etc., 1 bulto de Los Angeles por...	1.620	
C. Caña, ardicar Lianca 1.095 bultos de Puntarenas por...	1.779	León Nahamad y Co., hule para mesas 12 bultos de Nueva Orleans por...	418	
Banco Agropecuario, arroz pilado flor 2.000 bultos de Guayaquil por...	12.400	Novey y Luttrell Inc., asfalto para tapar poros 59 bultos de Nueva Orleans por...	197	
Banco Agropecuario, arroz pilado flor 3.000 bultos de Guayaquil por...	18.600	International Import Co. juegos de escritorios; joyería de oro 10kt. 2 bultos de Los Angeles por...	439	
Banco Agropecuario, arroz pilado flor 600 bultos de La Libertad por...	4.050	Cosmeteria Imperial S. A., frascos de vidrio para la industria; etc., 108 bultos de Nueva Orleans por...	546	
Serafin Achurra, cerrojos 2 bultos de Nueva Orleans por...	159	Sasso y Co., Endara Riba S. A., tomate en pasta en latas 500 bultos de Los Angeles por...	3.686	
The Panama Coca Cola B., gas carbónico 50 bultos de Barranquilla por...	350	Endara Riba S. A., maicena; almidón 200 bultos de Nueva Orleans por...	275	
Cosmeteria Imperial S. A., ceras preparadas 2 bultos de Los Angeles por...	67	Eusebio A. González, cunas de madera 36 bultos de Los Angeles por...	440	
Ellis Dabah, sobrecamas de algodón 7 bultos de Nueva Orleans por...	876	Eusebio A. González, cunas de madera 36 bultos de Los Angeles por...	440	
August W. Neuman, desinfectante Lysol 2 bultos de Nueva Orleans por...	49	Inc. Almacenes 25 Centavos, tónico para el caballo 28 bultos de Los Angeles por...	384	
F. E. Escoffery, aceite curativo; bálsamo pulmonar 125 bultos de Kingston por...	3.138	Lili Sánchez, blusas de rayón; faldas de rayón; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	1.031	
Moisés Chayo, tejidos de algodón (damasco) 2 bultos de Los Angeles por...	952	I. L. Maduro Jr. S. A., juguetes 2 bultos de Los Angeles por...	118	
La Villa de París, vestidos de baño de seda artificial, etc., 1 bulto de Los Angeles por...	178	Inc. I. L. Maduro Jr. S. A., faldas de algodón; carteras de cuero; etc., 3 bultos de Los Angeles por...	1.129	
M. Chayo, tejidos de algodón de color 3 bultos de Nueva Orleans por...	799	Antonio Batett, fósforos de papel de seguridad en cart. 100 bultos de Nueva Orleans por...	504	
M. Chayo, tejidos de algodón de color 3 bultos de Nueva Orleans por...	750	I. L. Maduro Jr. S. A., perfumes; polvos de tocador; etc., 9 bultos de Los Angeles por...	3.882	
Victoria H. de Menahen, ropa interior de algodón 2 bultos de Los Angeles por...	615	I. L. Maduro Jr. S. A., cristalería 2 bultos de Los Angeles por...	68	
Suc. de Carlos A. Cowes, espejos pulidos; cuero legítimo para tap. mueb. 4 bultos de Nueva Orleans por...	876	Baldi Konrani, cintas de seda artificial y algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	142	
Barletta y Arcemena, almidón de maíz en polvo; maicena 45 bultos de Nueva Orleans por...	94	I. L. Maduro Jr. S. A., juguetes de madera; juegos de volante 2 bultos de Los Angeles por...	200	
Suc. de Carlos A. Cowes, tejidos de algodón para tapizar muebles etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	724	Aristides Romero, Alm. Romero, jabones finos para el tocador; etc., 1 bulto de Nueva York por...	175	
La Villa de París, vestidos de baño de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	160	J. M. Herrera G., polvo para quitar el pelo 2 bultos de Nueva Orleans por...	97	
Paramount Films S. A., películas cinematográficas 4 bultos de Nueva Orleans por...	910	C. González Revilla Hno., polvo para quitar el pelo 2 bultos de Nueva Orleans por...	97	
Vida Mc. Almon, sombreros de paja para señoras; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	235	Cia. G. M. Fuhring S. A., galletas de dulce y de soda 124 bultos de Nueva Orleans por...	997	
Plomería de Arias, tazas de loza para inodoros 60 bultos de Nueva Orleans por...	640	P. de Lima Cia. Ltda., agua, polvos de tocador, perfumes finos etc., 12 bultos de Los Angeles por...	2.036	
Barrochis y Paaldas, extracto para la fabricación de ref. etc., 3 bultos de Los Angeles por...	125	Rodolfo Endara, remolachas, lechugas, repollo, cebollas etc., 115 bultos de Los Angeles por...	365	
Inc. León Nahamad y Co., tejidos de algodón blanco 3 bultos de Nueva Orleans por...	860	C. G. de Haseth Co., píldoras y ungentos medicinales 3 bultos de Los Angeles por...	611	
M. Chayo, tejidos de algodón 3 bultos de Los Angeles por...	872	C. G. de Haseth Co., jalea de petróleo 51 bultos de Nueva Orleans por...	490	
M. Chayo, tejidos de seda artificial 2 bultos de Los Angeles por...	1.414	Cia. Internacional de Ventas S. A., toallas de algodón 13 bultos de Los Angeles por...	1.040	
La Oficina Moderna, papel para máquinas registradoras 4 bultos de Nueva Orleans por...	412	Cia. Internacional de Ventas S. A., toallas de algodón 6 bultos de Nueva Orleans por...	651	
De Lima Se Hijos Ltda., elixir Aluarte 10 bultos de Nueva Orleans por...	1.156	Antonio Dominguez Hno., telas de rayón de fino y rayón de algodón, etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...		
I. L. Maduro Jr., polvos de talco; agua de colonia; etc., 2 bultos de Los Angeles por...	249	C. G. de Haseth Co., aceites esenciales y ext. fluidas, polv. med. 12 bultos de Los Angeles por...		
Gambotti y Pérez, almidón de maíz en polvo, 50 bultos de Nueva Orleans por...	177	José María Alvarez, poplin de algodón color blanco 1 bulto de Nueva York por...		
Peicher Kardonski y Ghitis, bolsas de tela para señoras; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	500			
International Import Co., material de aviso				



Agencia Lumina, hojas de hierro Galv. 232 bultos por	789	Hospital Panamá, tabletas medicinales, amp. medicinales etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	1.059
Casa Chen, almidón de maiz y maicena 235 bultos de Nueva Orleans por	657	Hospital Panamá, sedol, tabis, sulfato de soda etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	284
Swift C <sup>o</sup> , jamones y tocino ahumados 550 bultos de Nueva Orleans por	9.625	A. A. de Dajer, juegos de dominó y rajes para niños 6 bultos de La Habana por	325
Moreno C <sup>o</sup> Ltda., almidón de maiz en polvo 25 bultos de Nueva Orleans por	88	Moisés Abadi, zapatos de cuero para hombres y señora 21 bultos de Nueva Orleans por	1.503
Suc. de Carlos A. Cowes, juegos de persianas Venecia, muelles acero 12 bultos de Nueva Orleans por	410	Victor Azrak, sobrecamas de algodón 7 bultos de Los Angeles por	1.422
Universal Export Corp., casimir de lana 1 bulto de Liverpool por	1.728	Fred. de W. Everisz, compuesto de Pinkham 2 bultos de Nueva Orleans por	1.381
Cía. Avila S. A., cepillos para los dientes 6 bultos de Nueva Orleans por	629	Inc. Mottas, artículos de alfarería para adorno 3 bultos de Los Angeles por	170
David E. Acrich, artículos de cristal para serv. domésticos 21 bultos de Nueva Orleans por	374	Amado Cía., pastillas vick, ung. vick vaporub etc., 14 bultos de Nueva Orleans por	126
David E. Acrich, artículos de cristal serv. domésticos 10 bultos de Nueva Orleans por	508	Novey y Luttrell Inc., pasadores, bisagras y aldabas de acero 34 bultos de Nueva Orleans por	841
<b>CUADRO NUMERO 138 DE 17 DE JUNIO DE 1943</b>			
C <sup>o</sup> . A. Ferrer Cía., elixir cofron, jarabe bevitin etc., 20 bultos de Nueva Orleans por	1.637	Manuel Preciado, abbotonig, elixir cofron y de tiamina etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	1.327
Wallingford y Arango, repuestos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por	94	Antonio Dominguez Hno., bolsas mit. cuero de tela para señoras 1 bulto de Nueva Orleans por	522
José Wong, manteles, servilletas y tela damasco de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por	368	Cía. de Servicios Eléct. S. A., fusibles elect. 6 bultos de Nueva Orleans por	259
La Importadora S. A., aceitunas 20 bultos de Los Angeles por	142	Cía. Elias Angel S. A., cinturones de cuero 1 bulto de Nueva Orleans por	245
Gargallo Hnos. Cía., tejidos de algodón servilletas para la cara etc., 6 bultos de Nueva Orleans por	675	Victor Azrak, cajas hilo coser, pañuelos, drill alg. etc., 6 bultos de Los Angeles por	689
La Importadora S. A., salsa de tomate 50 bultos de Los Angeles por	248	Barletta y Arosemena, galletas de dulce y tomate natural 40 bultos de La Habana por	1.270
Serv. Autos Omphroy S. A., coipa motores S. A., acce. baterías para autos etc., 29 bultos de Nueva Orleans por	1.582	C <sup>o</sup> César Arrocha Graell Cía., ampollas, elixir, tabis, medicinales etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	417
La Importadora S. A., barquillos para acedós 100 bultos de Los Angeles por	499	Alejandro Arce, novillos vacuno en pie 87 bultos de Corinto por	283
C. O. Mason S. A., alimentos para aves de corral 711 bultos de Nueva Orleans por	2.053	Lola Cheeseman, lociones perf. cremas para la cara, cartera vacuo etc. 11 bultos de Harbor por	2.893
Ricardo Miró, cerrojos de acero, 1 bulto de Nueva Orleans por	911	Lola Cheeseman, cremas, polvos, lociones perf. para la cara etc., 1 bulto de Harbor por	279
Ezra Dabah C <sup>o</sup> , franela de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	596	C <sup>o</sup> César Arrocha Graell Cía. elixires, pastillas caps. medicinales etc., 18 bultos de Nueva Orleans por	306
Ezra Dabah C <sup>o</sup> , sobrecamas de chenille 9 bultos de Nueva Orleans por	1.314	Lindo y Maduro S. A., alambre de púas 400 bultos de Nueva Orleans por	1.668
Ezra Dabah C <sup>o</sup> , sobrecamas de algodón y refajos de rayón 5 bultos de Nueva Orleans por	1.345	Almacenes Martinez S. A., bisagras y muelles de acero 8 bultos de Nueva Orleans por	1.773
Ezra Dabah C <sup>o</sup> , frazadas de algodón 6 bultos de Nueva Orleans por	725	El Corte Inglés S. A., drill de algodón blanco 20 bultos de Nueva Orleans por	759
Carlos A. Cowes, tachuelas de acero 2 bultos de Los Angeles por	146	American Supply Co., pizarras para mesa de billares 20 bultos de Nueva Orleans por	4.566
Gargallo Hnos. Cía., camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva Orleans por	1.465	Simón A. Wynter, manteles, servilletas y tela damasco alg. 1 bulto de Nueva York por	386
Corp. Alfredo Boehlen, aceite viking y jarabe de Roberts 12 bultos de Los Angeles por	412	Ferd C <sup>o</sup> Inc., oxígeno y acetileno 2 bultos por	287
Ferretería Tam Ana Wong de Tam, pintura en polvo 40 bultos de Nueva Orleans por	124	Damaso E. Correa, auto usado Chevrolet Sedan Mot AA431.362 1 bulto por	8
Victor A. González, papel para envolver 6 bultos de Nueva York, por	129	Wong Chan S. A., pasadores para puertas, asas, trabas de acero etc., 11 bultos de Nueva Orleans por	300
Samuel Friedman Inc., gorras militares y botones dorados 7 bultos de Los Angeles por	1.062	N. M. Bassan, zapatos de mujer 34 bultos de Nueva Orleans por	472
David E. Achich, correas de cuero, carteras para señoras etc., 16 bultos de Nueva Orleans por	2.224	Ezra Dabah C <sup>o</sup> , frazadas de algodón 3 bultos de Los Angeles por	2.791
Serv. Autos Omphroy S. A., copian motors S. A., esmaltes, gatos, bocinas etc., 21 bultos de Nueva Orleans por	675	Ezra Dabah C <sup>o</sup> , tela de algodón para moqueteros y frazadas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	793
Samuel Friedman, tela de algodón para bolsillos 6 bultos de Nueva Orleans por	1.075	Ezra Dabah C <sup>o</sup> , tejido de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por	205
Casa Gintis Ltda., camisas de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por	1.351	Corp. Universal de Export, cigarrillos Chestfield 700 bultos de Nueva Orleans por	825
Lindo y Maduro S. A., películas sensibilizadas para fotografías 2 bultos de Nueva Orleans por	641	Caroza y Lindo S. A., herramientas eléct. portátiles 28 bultos de Los Angeles por	15.518
The Wholesale Tire and Sup., esmaltes, lacas y pintura prep. en aceite 14 bultos de Nueva Orleans por	297	Pascual y Quinzada, harina de trigo, 300 bultos de Los Angeles por	2.039
Miguel Schultz Nov. Americanas, agua de colonia 1 bulto de Nueva Orleans por	96	Horna Hermanos, camisas de algodón 4 bultos de Los Angeles por	230
Gregorio de los Rios y C <sup>o</sup> , cepillos para la boca 3 bultos de Nueva Orleans por	315	Panama 25 C <sup>o</sup> Steres, juegos para niños 46 bultos de Nueva Orleans por	362
Joaquin Ruiz Alvarez, jarabe Calcitrine; elixir medicinal; etc., 13 bultos de Nueva Orleans por		Mario Preciado y C <sup>o</sup> , tinta para escribir; plumas de fuente etc., 53 bultos de Los Angeles por	344
		Cía. Ah Chu S. A., vaselina Jalea de petróleo 53 bultos de Nueva Orleans por	643
			484